

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 395 DE 2021
(10 de Noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º. del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas....”

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012, señala taxativamente “Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren....”

Que mediante Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

Que el Decreto Ley 1083 de 2015 define las funciones de los empleos según el nivel jerárquico, los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los empleos públicos y los requisitos generales para el ejercicio de los empleos,

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 395 DE 2021
(10 de Noviembre del 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

incorporados a través del Decreto 815 de 2018.

Que el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 le atribuye a la Gobernadora la creación, supresión y fusión de los empleos que demanden los servicios departamentales, y el de señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5º del artículo 187.

Que se requiere para el apoyo institucional del Despacho de la señora Gobernadora, según las necesidades del servicio, la creación de un cargo del nivel Profesional, denominado “Profesional Universitario, Código 219, Grado 08” cuyo propósito principal será: Realizar acompañamiento a la Administración Departamental, en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con su área de desempeño, de acuerdo con sus competencias y normatividad vigente. Cargo que dependerá directamente del Despacho de la señora Gobernadora, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con la justificación técnica expedida por la Subsecretaría de Talento Humano.

Que actualmente en la planta de personal no existe un cargo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, que pueda cumplir las funciones derivadas de los procesos adscritos al Despacho de la señora Gobernadora, por lo que se hace necesaria la creación del citado empleo, que pueda desempeñar tales funciones.

Que la Gobernación del Atlántico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202102488 de fecha 8 de septiembre de 2021, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para los gastos que genere la creación del cargo señalado.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico,

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 395 DE 2021
(10 de Noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el siguiente empleo en la planta de personal de la Gobernación del Departamento:

Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
	Despacho de la Gobernadora		
1	Profesional Universitario	219	08

ARTÍCULO SEGUNDO: las funciones que cumplirá el empleo señalado serán adicionadas al Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal global de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl Lacouture Daza (Secretario General)